

**DERECHOS HUMANOS Y
DERECHO
COMUNITARIO**

Guía de Trabajo



VISIÓN

Al 2021 ser la mejor universidad para el Perú y el mundo en el contexto de la Cuarta Revolución Industrial.

MISIÓN

Somos una organización de educación superior dinámica que, a través de un ecosistema educativo estimulante, experiencial y colaborativo, forma líderes con mentalidad emprendedora para crear impacto positivo en el Perú y en el mundo.

Universidad Continental

Material publicado con fines de estudio

Código: ASUC00205



Presentación

Derechos Humanos y Derecho Comunitario es una asignatura obligatoria para los estudiantes de la carrera, es prerequisite de la asignatura Filosofía del Derecho. Se ubica en el sexto período de estudios y es una asignatura de especialidad que busca desarrollar la competencia específica Deontología Jurídica en el nivel intermedio referido a solución de dilemas éticos.

La asignatura comprende el estudio de los grandes temas del sistema jurídico y de los demás derechos que emanan de la dignidad del ser humano, tales como la definición, fundamento histórico, caracteres y principios, fuentes, criterios de interpretación, las generaciones de los derechos humanos, la introducción al sistema universal de protección de los derechos humanos, sus instrumentos internacionales grupos vulnerables, su protección frente a violaciones cometidas por agentes del estado, sistema universal, sistemas regionales, universalización de los derechos humanos y crímenes internaciones, el derecho internacional humanitario, instrumentos del derecho de la Haya.

En función de lo anterior, resulta pertinente retomar lo que está previsto en el sílabo como resultado de aprendizaje y como sistema de evaluación.

Resultado de aprendizaje de la asignatura:

Al finalizar la asignatura, el estudiante será capaz de analizar los principales instrumentos internacionales y regionales en materia de protección de los Derechos Humanos, así como los instrumentos jurídicos procesales para su defensa, con una actitud crítica y reflexiva, además de analizar el sistema de protección internacional de los derechos humanos y del derecho comunitario, familiarizándose con la justicia transnacional.

Sistema de evaluación:

Rubros	Unidad por evaluar	Fecha	Entregable/Instrumento	Peso parcial	Peso Total
Evaluación de entrada	Prerrequisito	Primera sesión	- Evaluación individual teórico-práctica / Prueba mixta	0 %	
Consolidado 1 C1	1	Semana 2	- Actividades virtuales	15 %	20 %
			- Ejercicio de análisis de caso/ Rúbrica de evaluación	85 %	
Evaluación parcial EP	1 y 2	Semana 4	- Evaluación individual teórico-práctica / Prueba de Desarrollo	20 %	
Consolidado 2 C2	3	Semana 6	- Actividades virtuales	15 %	25 %
			- Ejercicio de análisis de caso/ Rúbrica de evaluación	85 %	
Evaluación final EF	Todas las unidades	Semana 8	- Evaluación individual teórico-práctica/ Prueba de desarrollo	35 %	
Evaluación sustitutoria *	Todas las unidades	Fecha posterior a la evaluación final	Aplica.		

* Reemplaza la nota más baja obtenida en los rubros anteriores.

El producto final de la asignatura es una Prueba de desarrollo individual de naturaleza teórico-práctica con preguntas abiertas acerca de la doctrina analizada en clase y con resolución de algunos casos prácticos relacionados a la materia.

La autora
Flaminia Maietti



Índice

Primera unidad – Fundamentos Terminológicos y Doctrinarios de los Derechos Humanos	5
Segunda unidad - La Protección Internacional de los Derechos Humanos: violaciones de Derechos Humanos de grupos vulnerables y violaciones cometidas por agentes estatales.....	8
Tercera unidad - El Sistema Universal y los Sistemas Regionales de Protección de los Derechos Humanos.....	14
Cuarta unidad - Derecho Comunitario: Fundamentos Normativos y Estructurales.....	18



Primera unidad – Fundamentos Terminológicos y Doctrinarios de los Derechos Humanos

Resultado de aprendizaje de la unidad:	Al finalizar la unidad, el estudiante será capaz de explicar los fundamentos, terminología, principios y criterios de interpretación de los derechos humanos acorde al análisis del contexto.
Ejes temáticos:	<ol style="list-style-type: none">1. Fundamentos terminológicos e históricos de los derechos humanos2. Fundamentos doctrinarios del derecho internacional de los derechos humanos3. Las generaciones de los derechos humanos



SEMANA 1

Trabajo grupal - Análisis de video

Visualiza el video: "Qué son los Derechos Humanos?". Disponible al siguiente enlace: [\[Link\]](#)

Indicaciones:

- Formar grupos de máximo tres estudiantes.
- Elabore una definición de "Derechos Humanos" después de haber analizado la doctrina presentada durante la clase y fundamente su respuesta.
- Reflexione críticamente sobre las siguientes frases del documental:
 - Si la gente tiene derecho a la comida y al cobijo ¿por qué hay 16,000 niños muriendo de hambre cada día?
 - Si la gente tiene libertad de expresión ¿por qué hay miles de personas en prisión por hablar claro?
 - Si la gente tiene derecho a la educación ¿por qué hay más de mil millones de adultos incapaces de leer?
 - Si la esclavitud ha sido abolida verdaderamente ¿por qué hay 27 millones de personas todavía esclavizadas hoy en día?
- Prepara un pequeño informe de no más de dos páginas de archivo Word con sus reflexiones acerca de los puntos mencionados arriba.
- Entregar el informe al docente.



SEMANA 2

Participación en el Foro: Las Tres Generaciones de Derecho Humano

Indicaciones:

1. Lee el material de lectura obligatorio.
2. Acorde a lo leído, participa en el foro formativo de la unidad de aprendizaje, respondiendo a la siguiente pregunta:
 - ¿Cuál es el propósito de la división en generaciones de los derechos humanos?
 - ¿Cuál es la relación entre las generaciones de los derechos humanos?
 - ¿Cuáles son las posiciones de la doctrina acerca de la existencia de una cuarta generación de los derechos humanos? ¿Cuál es su posición al respecto? Argumente y fundamente su respuesta.
 - Comente por lo menos una de las intervenciones de sus compañeros.



Segunda unidad - La Protección Internacional de los Derechos Humanos: violaciones de Derechos Humanos de grupos vulnerables y violaciones cometidas por agentes estatales

Resultado de aprendizaje de la unidad:	Al finalizar la unidad, el estudiante será capaz de discriminar los instrumentos jurídicos para la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables y de los derechos vulnerados por crímenes cometidos por agentes estatales en su práctica jurídica.
Ejes temáticos:	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Universal de Derechos Humanos2. Los Derechos Humanos de los grupos vulnerables3. La protección de los Derechos Humanos



SEMANA 3

Estudio de casos

Trabajo grupal – Análisis de video Documental: “Cicatrices del Engaño”

Instrucciones: Después de la visualización del documental periodístico “Cicatrices del Engaño” el alumno debe hacer una reflexión acerca de esta frase: “Un país que olvida su historia está condenado a repetirla” e identificar las medidas que el Estado Peruano debería implementar para reparar a las víctimas de estas graves violaciones de los derechos humanos.

1. Contexto

El gobierno de Alberto Fujimori usó las esterilizaciones forzadas como método de reducción de pobreza. En los años 90 el Perú se encuentra en una grave situación económica y social. Fujimori se estrena en el ámbito económico adoptando las reformas neoliberales, siguiendo el programa del Consenso de Washington, impuesto por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. En el marco de este proceso de ajuste estructural, decide poner en marcha el programa de Planificación Familiar.

Datos relevantes:

- El plan de Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria, como fue denominado la política estatal de esterilizaciones, alcanzó a casi 300 mil mujeres y 22 mil varones
- 18 mujeres fallecieron tras ser esterilizadas de manera forzada
- El único caso de violación de derechos humanos que ha reconocido el Estado fue el de la fallecida María Mamérita Mestanza, los otros miles de casos de esterilización siguen impunes.

2. Actividades previas a la visualización del video documental:

Glosario de términos: *(significado de palabra o conceptos o definiciones que el estudiante debe saber antes de observar el video)*

- a. Esterilización Forzada
- b. Derechos Humanos de las Mujeres
- c. Derechos Reproductivos
- d. Enfoque de Genero

3. Actividades durante la visualización del video documental:

- a. Toma de apuntes: Enfocarse en los datos proporcionados por las profesionales entrevistadas en el video:



4. Actividades después:

1. Los alumnos se dividen en grupo de dos o tres personas y deberán analizar la frase "Un país que olvida su historia está condenada a repetirla" en relación al documental proyectado.
2. Los estudiantes individualizarán los derechos conculcados en este caso específico e identificará a que generación de Derechos Humanos pertenecen.
3. Los alumnos redactaran un pequeño informe acerca de las medidas administrativas, jurídicas y políticas que el Estado Peruano debería implementar para reparar a las víctimas de estas graves violaciones de los derechos humanos.
4. Debate plenario en clase.



SEMANA 3

Estudio de casos

Trabajo grupal: Analisis de video

Instrucciones: Después de la proyección del documental periodístico “Quipu – Pide Justicia” el alumno debe hacer una reflexión acerca de cómo la tecnología puede ayudar en la protección de los Derechos Humanos de los grupos más vulnerables. Asimismo, debe identificar métodos para que a través del uso de nuevas tecnologías se pueda lograr cambios concretos en materia de DDHH.

5. Contexto

Durante la década del 90, el Estado peruano implementó a través del Ministerio de Salud el Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar, que esterilizó al menos 272 028 mujeres y 22 004 hombres, según informes de la Defensoría del Pueblo. La cifra exacta de personas forzadas, bajo presión o con engaños, a someterse al procedimiento aún es desconocida, mientras que la Fiscalía archivó la investigación contra los presuntos responsables a inicios del 2014.

Datos relevantes:

- **Proyecto Quipu**, un documental interactivo que registra sus testimonios a través de una línea telefónica y una página web.
- El quipu es un antiguo sistema inca de contabilidad y registro de información, elaborado a base de cuerdas y nudos: cada testimonio es una cuerda, cada respuesta un nudo.
- Los participantes de Perú pueden narrar sus testimonios, escuchar historias compartidas por otros y grabar respuestas. En muchos casos esta será la primera vez que estas experiencias serán escuchadas fuera de sus propias comunidades.

6. Actividades previas:

Glosario de términos: *(significado de palabra o conceptos o definiciones que el estudiante debe saber antes de observar el video)*

- a. TICs
- b. Derechos Humanos de las Mujeres
- c. Derechos Reproductivos
- d. Grupos Vulnerables

7. Actividades durante:

- b. Toma de apuntes: Enfocarse en los datos proporcionados por las personas que narran sus historias en el video:



8. Actividades después:

1. Los alumnos se dividen en grupo de dos o tres y deberán analizar como la tecnología puede aportar a la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables.
2. Los alumnos redactaran un pequeño informe acerca de los pros y contra de las nuevas TICs para la protección de los Derechos Humanos. Asimismo, deberán plantear una idea para un nuevo proyecto que involucra las nuevas tecnologías para la protección de los Derechos Humanos de los grupos vulnerables.
3. Presentar el proyecto a los otros alumnos a través de un portavoz (tiempo: 15 minutos por cada grupo). Esqueleto del proyecto:
 - Antecedente (explicar las razones que los llevaron a optar por el tema elegido);
 - Justificación;
 - Objetivos;
 - Logros proyectados;
 - Conclusiones.
4. Exposición en clase.



SEMANA 4

Trabajo individual: preparación de informe

1. Ingresa al database de la Asociación para la Prevención de la Tortura al siguiente enlace: <https://www.apr.ch/es/opcat-info-disponible-en-espanol/>
2. Elige un Estado (excluyendo Perú)
3. Prepare un informe respecto a la implementación de UN CAT y OPCAT en este Estado.
4. Conteste a las siguientes preguntas en el informe:
 - a. ¿Cuál es la situación de la implementación de la UN CAT y del OPCAT en el Estado?
 - b. ¿Ha sido instituido el MNP?
 - c. ¿En su opinión el Estado representa una buena práctica en materia?



Tercera unidad - El Sistema Universal y los Sistemas Regionales de Protección de los Derechos Humanos

Resultado de aprendizaje de la unidad:	Al finalizar la unidad, el estudiante será capaz de discriminar los instrumentos jurídicos para la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables y de los derechos vulnerados por crímenes cometidos por agentes estatales en su práctica jurídica.
Ejes temáticos:	<ol style="list-style-type: none">1. El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos: parte orgánica y procedimental2. Los Sistemas regionales de Protección de los Derechos Humanos: el Sistema Interamericano y el Sistema Europeo3. Fundamentos de Derecho Internacional Humanitario



SEMANA 5

Tarea Individual – Preparación de Informe

1. Ingresa a la base de datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) <https://www.ohchr.org/SP/Countries/LACRegion/Pages/PEIndex.aspx> y seleccionar uno de los últimos informes de las observaciones generales de los Comité como se ve en la captura de pantalla:

The screenshot shows the OHCHR website for Peru. It features a navigation menu on the left with sections like 'Información útil', 'Publicaciones', and 'Perú y los órganos creados por la Carta'. The main content area is titled 'Perú' and includes a map of Peru with a note: 'Los límites y los nombres mostrados en este mapa no implican el endoso o la aceptación oficial por las Naciones Unidas'. Below the map, there are two columns of 'Perú y los órganos creados en virtud de Tratados', with the second column highlighted in red. This column lists 'Las observaciones generales más recientes' from the 'Comité contra la Desaparición Forzada', 'Comité contra la Tortura', and 'Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial'. The right sidebar contains 'Contacto' information and 'Artículos de interés'.

2. Elige un Comité y revisa las observaciones generales.
3. Prepare un informe respecto a las observaciones más relevantes que el Comité hizo y resalte que debería hacer el estado peruano para subsanar estas observaciones.



SEMANA 6

Estudio de caso

Trabajo individual - Análisis del caso Valdemir Quispealaya Vilcapoma vs. Perú (Corte Interamericana de Derechos Humanos)

Instrucciones: Los estudiantes revisaran los datos relevantes del caso Valdemir Quispealaya Vilcapoma vs. Perú. Después de haber revisado estos datos los estudiantes pasaran a analizar de manera crítica el caso basándose también en la doctrina analizada en clase. Por último, deben contestar a las preguntas reflexivas finales.

I. Descripción o presentación del caso

El presente caso se relaciona con la afectación a la integridad personal en perjuicio del señor Valdemir Quispealaya Vilcapoma, como consecuencia de un golpe recibido el 23 de enero de 2001 por un Suboficial, en respuesta a los errores que habría cometido el señor Quispealaya Vilcapoma en el ejercicio de la práctica de tiro, mientras prestaba el servicio militar. El Suboficial Juan Hilaquita Quispe comenzó a insultarle e increparle que mejorara los tiros, y le golpeó con la culata del FAL en su frente y ojo derecho. El golpe fue propinado con la culata de un arma de fuego en la frente y ojo de la víctima. Meses después, el señor Quispealaya Vilcapoma fue ingresado al Hospital Militar Central de Lima, donde a pesar de la intervención quirúrgica que le practicaron, perdió la capacidad visual de su ojo derecho, siendo dado de alta 13 meses después.

- El **6 de julio de 2001** se inició una investigación administrativa en el ámbito militar sobre la agresión sufrida por Valdemir Quispealaya. Además, el **28 de febrero de 2002** la señora Victoria Vilcapoma Taquia, madre del señor Valdemir Quispealaya, denunció ante la Fiscalía de la Nación al Suboficial del Ejército Peruano Juan Hilaquita Quispe por la posible comisión de actos de tortura física y psicológica en contra de su hijo.
- El Estado no inició una investigación de oficio en la vía ordinaria; no protegió a las personas amenazadas ni investigó tales amenazas; y el proceso fue conocido por la jurisdicción militar durante casi 7 años. Una vez consumadas las anteriores violaciones, el Estado abrió una investigación por el delito de tortura en la vía ordinaria, recién en febrero de 2015, luego de 14 años de ocurridos los hechos y sólo tras el sometimiento del caso a la jurisdicción de la Corte Interamericana de DDHH.
- Mediante petición presentada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de fecha **3 de febrero de 2004** por la Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH), se denunció que el Estado del Perú violó, en perjuicio de Valdemir Quispealaya Vilcapoma, ciertos derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- La Comisión concluyó en su informe de fondo que estos hechos responden al patrón de torturas y tratos crueles inhumanos o degradantes que ocultan al interior de las dependencias militares, identificado por la Defensoría del Pueblo del Perú. La Comisión también concluyó que el Estado no proveyó de recursos efectivos a la víctima y sus familiares, pues no se inició una investigación de oficio por las autoridades competentes; no se adoptaron las medidas pertinentes para salvaguardar el objeto y fin del proceso penal a pesar de que el señor Quispealaya denunció reiteradamente la existencia de amenazas en su contra y en contra de otros testigos de los hechos; el proceso fue conocido por la jurisdicción militar durante casi 7 años; y el proceso ha tenido una duración irrazonable. La Comisión expresó que, conforme a los requisitos



exigidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo ocurrido en enero de 2001 constituyó un acto de tortura en contra de la integridad del señor Quispialaya.

- **5 de agosto de 2014:** La Comisión Interamericana sometió el caso a la Corte Interamericana, para que declare sobre la responsabilidad internacional del Estado peruano por violación del derecho a la integridad personal, el derecho a las garantías y a la protección judicial y para que brinde a la víctima las justas reparaciones.
- **23 de noviembre de 2015:** La Corte Interamericana en su sentencia resuelve que el Estado peruano es responsable por la violación del derecho a la integridad personal, a las garantías judiciales. La Corte IDH dispone una serie de medidas de reparación que el Estado debe tomar para evitar que hechos similares se repitan, como poner en funcionamiento el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).

II. Consignas o preguntas reflexivas

- ¿Cómo influye el retraso de la justicia doméstica en un caso de violación de Derechos Humanos? ¿Y de qué manera afecta a la víctima en este caso específico?
- ¿Qué tipo de medida hubiera tenido que implementar el Estado Peruano respecto al Sr. Quispealaya Vilcapoma?
- ¿Qué tipo de derechos han sido violado en este caso en su opinión?
- ¿Cuál es su apreciación personal respecto al operado del Estado peruano en respuesta a las peticiones del Sr. Quispealaya Vilcapoma? ¿Se hizo todo lo posible?
- ¿Está de acuerdo con el criterio y la justificación dada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la resolución del caso, ya que recuerda al Estado Peruano que tiene un especial deber de "garante" sobre toda persona que se encuentre bajo custodia? Tradicionalmente, este concepto había sido utilizado en casos de personas privadas de libertad, como los detenidos o los reos. Sin embargo, la Corte IDH aplica análogamente su jurisprudencia y estándares en la materia, debido a la similar situación en la que se encuentra el personal que brinda servicio militar voluntario.

III. Resultados/conclusiones



Cuarta unidad - Derecho Comunitario: Fundamentos Normativos y Estructurales

Resultado de aprendizaje de la unidad:	Al finalizar la unidad, el estudiante será capaz de analizar el proceso de integración económica que ha llevado a la institución de la Comunidad Andina y los compromisos de los Estados respecto a la integración regional.
Ejes temáticos:	<ol style="list-style-type: none">1. Los fundamentos doctrinarios del Derecho Comunitario y los procesos de integraciones2. El Derecho Comunitario Andino: evolución, fuentes y criterios de interpretación de las normas3. Relaciones entre el ordenamiento jurídico comunitario, el ordenamiento jurídico internacional y los ordenamientos jurídicos internos



SEMANA 7

Trabajo individual: análisis de video

- Visualiza el siguiente video: https://www.youtube.com/watch?v=eTyQ_FeEIM
- Responde la siguiente pregunta:
 1. ¿Cuáles son en su opinión las fortalezas de la CAN y cuáles son sus debilidades? Fundamente su respuesta.
 2. ¿Cómo se podrían superar las principales debilidades de la CAN?



Referencias bibliográficas

Básica:

Ortecho, V. (2006). *Los Derechos Humanos, su desarrollo y protección*. Trujillo: BLG.

Complementaria:

AA.VV. (2003). *Derecho Comunitario Andino*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la PUCP.

Carpio, E. (2004). *La interpretación de los derechos fundamentales*, Lima, Perú.

Instituto de Estudios Internacionales. (2003). *Derecho Comunitario Andino* Lima, Perú: Fondo Editorial de la PUCP.

Montoya, Y. (2007). *El derecho internacional y los delitos*, en: Los caminos de la justicia penal y los Derechos Humanos. Lima, Perú: IDEHPUCP.

Namihas, S. (2001). *Derecho Internacional de los Refugiados*, Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.

Ortecho, V. (2006). *Derechos Humanos, su Desarrollo y Protección*. Trujillo, Perú: BLG.

Plata, L., Yepes D. (2009). *Naturaleza Jurídica de las Normas Comunitarias Andinas*. En Revista de Derecho. N. 31, Barranquilla.

Salmón, E. (2004). *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, Lima, Perú: IDEHPUCP, CICR.

Salmón, E. (2019). *Introducción al Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.

Salmón, E. Bregaglio, R. (2014). *Nueve conceptos claves para entender la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Lima, Perú: PUCP.

Salmón, E. (2010). *Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Lima, Perú: PUCP, Instituto de Democracia y Derechos Humanos.

Salmón, E. (2014). *Curso de Derecho Internacional Público*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.

Sobrino, J. (2001). *El Derecho de la Integración*, THEMIS-Revista de Derecho. Lima, Año 2001, N 42, p. 7-27.

I. Recursos digitales:

Anuario de Derechos Humanos – Universidad Complutense de Madrid:
<https://revistas.ucm.es/index.php/ANDH>

Columbia Human Rights Law Review: <http://hrhr.law.columbia.edu/>

Essex Human Rights Review: <http://projects.essex.ac.uk/ehrr/>

Harvard Law School Human Rights Journal: <https://harvardhrj.com/>

Human Rights Law Review: <https://academic.oup.com/hrhr>



UCL Human Rights Review: <https://www.ucl.ac.uk/human-rights/research/ucl-human-rights-review>

ACNUDH Countries Database:

<https://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/HumanRightsintheWorld.aspx>

APT OPCAT Database: <https://www.apf.ch/es/base-de-datos-sobre-el-opcat/>

Recursos recuperados de Internet

Acosta, J. y Duque, A. (2008). *Declaración Universal de los Derechos Humanos, ¿normas de jus cogens?* En *International Law Review*, Bogotá. Recuperado de <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/internationallaw/article/view/13917> [Consulta: 5 de febrero de 2020]

Danelius, H. (2009). *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes*. En *United Nations Audiovisual Library of International Law*. Recuperado de http://legal.un.org/avl/pdf/ha/catcidtp/catcidtp_s.pdf [Consulta: 5 de febrero de 2020]

Dueñas, J. (2011). *¿La interpretación prejudicial piedra angular de la integración andina?* En *anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Año XVII. pp. 29-58. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/view/3952/3471> [Consulta: 5 de febrero de 2020]

Fernández de los Campos A., Ortiz, E. (2019). *Introducción al Derecho Comunitario Andino. El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina: la interpretación prejudicial y la acción de incumplimiento (2008-2012)*. Recuperado de <https://www.unab.edu.co/sites/default/files/introduccion%20al%20derecho-nov%202019%20-WEB.pdf> [Consulta: 5 de febrero de 2020]

Fernández De los Campos A. y Ortiz, E. (2015). *El derecho comunitario andino y su control jurisdiccional*. En *Revista Temas SocioJurídicos*. Volumen 34 No. 69, págs. 75-96. Recuperado de <https://revistas.unab.edu.co/index.php/sociojuridico/article/view/2361/2027> [Consulta: 5 de febrero de 2020]

Mariño, F. (2008). *La Convención de Ginebra sobre el Estatuto de Refugiado*. En *Inmigración, Estado y Derecho*. Editorial Bosh e Institut International de Sciences Politiques, Barcelona. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/recordip/article/viewFile/10/5> [Consulta: 5 de febrero de 2020]

PARRA, D. (2010). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Antecedentes y sus nuevos enfoques*. En *16 International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, Bogotá. Recuperado de



<http://www.scielo.org.co/pdf/ilrdi/n16/n16a11.pdf> [Consulta: 5 de febrero de 2020]

Rafael J., (2012). *Desaparición forzada y derechos de las víctimas – La respuesta humanitaria a las demandas de verdad, justicia y reparación en el Perú*, IDHPUCP, Lima. Recuperado de

<http://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2013/04/Desaparici%C3%B3n-forzada-y-derechos-de-las-v%C3%ADctimas-VERSI%C3%93N-FINAL-INTEGRADO.pdf>

[Consulta: 5 de febrero de 2020]

Rodriguez, C. (2016). *La autonomía del Derecho Comunitario Andino y su relación con el Derecho internacional*. En *Revista de la Secretaria del Tribunal Permanente de Revisión*, vol. 4, n. 8. Recuperado de

http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-78872016000800224

[Consulta: 5 de febrero de 2020]

Ruiloba, A. (2006). *El Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Organización y Funcionamiento*. En *Anuario de la Escuela de Práctica Jurídica*, N° 1, p. 11-32. Recuperado de

<http://www2.uned.es/escuela-practica-juridica/AEPJ%201%20Julia%20Ruiloba.pdf>

[Consulta: 5 de febrero de 2020]

Vecchioni, S. (2017). *El reconocimiento del Estatuto de Refugiado por motivo de violencia basada en el género durante situaciones de conflicto armado*. En *Anuario de Derechos Humanos de la Universidad de Chile*, n. 13, pp. 43-62. Recuperado de

<https://anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/46898> [Consulta: 5 de febrero

de 2020]